



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00099 -2023-SENACE/PE

Lima, 26 de octubre de 2023

**VISTO:** el Memorando N° 000178-2023-SENACE-GG de la Gerencia General; y el Informe N° 00235-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el numeral 7.3 del artículo 7 que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual contempla entre sus principios, el principio de transparencia, que consiste en generar un ambiente de confianza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas establecidas, se desarrollen e informen con claridad, incentivando la activa participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, constituye el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente; y, cuando sea necesario, mejorar el sistema de gestión antisoborno, la cual, en sus apartados 5.3.1 y 5.3.2, refiere que la Alta Dirección de cada entidad, debe tener la responsabilidad general en la implementación y el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno; así como, asignar la función de cumplimiento antisoborno a la(s) persona(s) que tiene(n) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2018-SENACE/CD del 13 de junio de 2018, se aprueba la Política Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00061-2023-SENACE/PE del 19 de julio de 2023, se aprueba el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, que tiene como objeto establecer las pautas, criterios y consideraciones respecto del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace;

Que, el literal c) del numeral 7.2. del referido Manual dispone que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva se designa el rol de la función de cumplimiento a un/una servidor/a civil del Senace;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000135-2019-SENACE/PE del 30 de diciembre de 2019, se designó a partir del 01 de enero de 2020 al señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoy La Torre, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General;

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 00057-2023-SENACE-GG/OA del 27 de setiembre de 2023, se otorga la licencia sin goce de haber, por motivos personales, por el periodo del 27 de setiembre al 01 de octubre de 2023, al servidor CAS Gustavo Gonzalez de Otoy La Torre, la que se renueva mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00058-2023-SENACE-GG/OA, por contar con designación en cargo de confianza en otra entidad, a partir del 02 de octubre de 2023 y en tanto dure dicha designación;

Que, a través del Memorando N° 00178-2023-SENACE-GG del 11 de octubre de 2023, la Gerenta General del Senace comunica a la Presidencia Ejecutiva que considerando la licencia otorgada al señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoy La Torre, es importante gestionar el reemplazo del señalado servidor respecto a su designación, entre otros, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, proponiendo a la servidora María De Fátima Calagua Montoya, Especialista en Sistemas Administrativos de la Gerencia General;

Que, mediante la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA, la Presidencia Ejecutiva con fecha 11 de octubre de 2023 remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 00178-2023-SENACE-GG, indicando continuar con la tramitación respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de visto, señala que resulta jurídicamente viable emitir la resolución que designe a la señora María De Fátima Calagua Montoya, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición de sus funciones de Especialista en Sistemas Administrativos de la Gerencia General, y a la vez, deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000135-2019-SENACE/PE del 30 de diciembre de 2019 que designó al señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzalez de Otoy La Torre, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, que aprueba la Política Nacional para la Calidad y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora **MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA**, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones de Especialista en Sistemas Administrativos de la Gerencia General.

**Artículo 2.-** El/la Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, asume la responsabilidad y autoridad para:

- a. Supervisar el diseño, la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- b. Brindar asesoramiento y orientación al personal del Senace sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y otras cuestiones relacionadas.
- c. Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno se encuentre conforme a los requisitos de la NTP ISO 37001:2017.
- d. Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al Consejo Directivo y a la Presidencia Ejecutiva o a la Gerencia General, así como a otras funciones de cumplimiento (de corresponder).
- e. Cumplir con otras disposiciones asignadas por la Alta Dirección en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000135-2019-SENACE/PE del 30 de diciembre de 2019.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los/las servidores/as **MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA y GUSTAVO MIGUEL EDUARDO GONZALEZ DE OTOYA LA TORRE**, para conocimiento; y, a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace